



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 138-2019-A/MDSR

San Ramón, 30 de Mayo del 2019

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019-A/MDSR delegó atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor Rogelio Eusebio Gómez Rengifo, así también las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Ing. Magno Esteban Paucar Mejía por el día 30 de mayo del 2019, toda vez que al retorno de mi viaje al exterior, en esa fecha se había programado realizar coordinaciones ante diversas instituciones en la ciudad de Lima, sin embargo; por razones ajenas a mi voluntad me ví obligado a retornar a la ciudad de San Ramón antes del tiempo previsto;

Consecuentemente, resulta pertinente, dejar sin efecto la delegación de atribuciones correspondiente al día 30 de mayo del 2019;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la delegación de atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor ROGELIO EUSEBIO GÓMEZ RENGIFO, identificado con DNI N° 20540508, por el día 30 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la delegación de atribuciones administrativas en el Gerente Municipal ING. MAGNO ESTEBAN PAUCAR MEJÍA por el día 30 de mayo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Regidor encargado, Gerente Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Duval D. Olano Romero
ALCALDE

